

# La forestación de tierras agrarias se integra en el desarrollo rural

Durante el periodo 1994/98 se forestaron en España más de 400.000 ha. de tierras de cultivo

*La nueva Política Agraria Común (PAC) seguirá fomentando, dentro del Reglamento de Desarrollo Rural y en el capítulo destinado a ayudar a la silvicultura, la forestación de tierras agrarias, que ha supuesto en el periodo 1994/98 retirar del cultivo a tales efectos una cifra superior a las 400.000 hectáreas en toda España.*

● Vida rural. Redacción.



**E**n la citada normativa reglamentaria (capítulo VIII dedicado a la silvicultura) se establece que la ayuda prevista contribuirá al mantenimiento y al desarrollo de las funciones económicas y, en particular, al fomento de objetivos, como la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura; el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

La ayuda, en el más amplio sentido del desarrollo del medio rural, se concederá sólo para bosques y para superficies cuyos propietarios sean particulares o sus organizaciones, o bien municipios o asociaciones de municipios. Esta limitación no se aplicará a las medidas, como la forestación de tierras, que no puedan acogerse a ayudas en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 (referido exclusivamente a la forestación de tierras agrícolas), siempre que la plantación esté adaptada a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente, así como a las inversiones efectuadas en bos-

ques y que tengan por objeto un aumento significativo del valor económico, ecológico o social de los mismos.

También se contemplan como medidas objeto de ayuda las inversiones para la mejora y racionalización de la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales, aunque las relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma.

Junta a éstas, serán subsidiadas actividades como el fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales; el establecimiento de asociaciones de silvicultores creadas para ayudar a sus miembros a mejorar la ordenación sostenible y eficaz de los bosques; el restablecimiento de la capacidad de producción forestal dañada por desastres naturales e incendios, junto con la aplicación de medios de prevención adecuados.

En cuanto a la ayuda para la forestación de tierras agrícolas, ésta se concederá siempre que la plantación se adapte a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente.

Además de los costes de plantación, esta ayuda podrá incluir una prima anual por hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento durante un periodo de hasta cinco años, así como una prima anual por hectárea para cubrir durante un periodo máximo de 20 años las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación a los agricultores, o a sus asociaciones, que trabajaban la tierra antes de aquélla o a cualquier otra persona de derecho privado.

## Prima anual

La ayuda para la forestación de tierras agrarias, emprendida por autoridades públicas, sólo cubrirá los costes de establecimiento. No se concederá la ayuda para la forestación de tierras de interés agrario a los agricultores que reciban la ayuda al cese anticipado de la actividad agraria o para la plantación de árboles de navidad. En el caso de las especies de crecimiento rápido, que se cultiven a corto plazo, la ayuda destinada a los costes de la fo-

### FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS. EJERCICIOS 1994/98

CC.AA.	Superficie(ha.)	MAPA*	CC.AA.*	FEOGA*	TOTAL*
Andalucía	127.048	2.446	11.059	40.558	54.063
Aragón	4.741	323	323	647	1.293
Asturias	5.823	207	348	1.666	2.221
Baleares	949	59	59	118	235
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	532	20	20	140	180
C. Mancha	64.850	1.453	2.287	11.220	14.960
C. León	89.562	2.242	2.242	13.448	17.931
Cataluña	1.674	299	311	598	1.208
Extremadura	41.712	1.455	2.438	11.686	15.579
Galicia	29.757	664	973	4.910	6.546
Madrid	6.019	514	604	1.124	2.243
Murcia	6.578	287	287	1.724	2.299
Navarra	1.441	0	248	248	496
Rioja	1.426	96	96	192	383
C.Valenciana	6.251	349	349	2.096	2.795
P.Vasco	12.648	0	2.077	2.077	4.153
<b>TOTAL</b>	<b>491.011</b>	<b>10.413</b>	<b>23.722</b>	<b>92.450</b>	<b>126.566</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura. \*Datos en millones de pesetas.

restación se concederá sólo para los costes de plantación.

La prima anual por las pérdidas de ingresos derivadas de la forestación, que puedan optar a la ayuda comunitaria, no podrá sobrepasar los importes máximos. La cuantía máxima de esta prima será para agricultores o asociaciones de agricultores de 725 euros/ha. (120.630 ptas./ha.), mientras que para cualquier otra persona de derecho privado se elevara a 185 euros/ha. (30.781 ptas./ha.)

Por último, con el fin de mantener y mejorar la estabilidad ecológica de los bosques en zonas en las que la función ecológica y protectora de dichos bosques sea de interés público y en las que los costes de las medidas de prevención y restauración de dichos bosques producto de la explotación, así como de asegurar el mantenimiento de cortafuegos con medidas agrícolas, se efectuarán pagos a los beneficiarios para las medidas adoptadas a tal efecto, siempre que se garantice la función ecológica y protectora de dichos bosques de forma duradera y que las medidas que deban aplicarse se fijen de forma contractual y se especifiquen al mismo tiempo en su volumen financiero.

Esos pagos compensatorios se situarán entre un mínimo de 40 euros/ha. (6.655,44 ptas./ha.) y un máximo de 120 euros/ha. (19.966,32 ptas./ha.), conforme a los gastos reales de las medidas aplicadas y según fueron establecidos en los acuerdos contractuales.

## Buenos resultados

El programa de forestación de tierras agrarias ha dado buenos resultados durante el periodo 1994/96 y ha sido una alternativa

más o menos interesante para el regeneramiento medioambiental, ante el abandono progresivo de cultivo en zonas con bajos rendimientos, y una inversión a corto-medio y largo plazo, dependiendo de las especies plantadas, con claros beneficios económicos.

Durante el quinquenio pasado, la superficie de tierras de cultivo forestadas se elevó a 401.011 hectáreas en España, con una inversión pública de las diferentes administraciones de 126.586 millones de pesetas. La mayor parte de los fondos (92.450 millones de pesetas) fue aportada por el FEOGA comunitario, mientras que el Ministerio de Agricultura destinó 10.413 millones de pesetas y el conjunto de las administraciones autonómicas otros 23.722 millones de pesetas.

Por superficie forestada, Andalucía copó el primer puesto de las tierras agrarias dejadas de cultivar, con 127.048 hectáreas; seguido de Castilla y León, con 89.562 ha., Castilla-La Mancha (64.850), Extremadura (41.712) y Galicia con 29.757 ha., entre las comunidades autónomas con mayor incidencia.

Durante ese periodo, también se llevó a cabo el programa de regeneración y mejora de alcornocales, que afectó a unas 82.405 ha. de Andalucía y Extremadura, principalmente, así como trabajos selvícolas (65.990 ha.); cortafuegos (6.173 ha.); puntos de agua (1.055 unidades); 5.253 kilómetros de caminos forestales, así como 2.060 ha. de cerramientos.

De la superficie forestada, más de 138.000 hectáreas correspondían a eriales a pastos; otras 91.000 ha. de tierras ocupadas por cultivos herbáceos; 58.463 a pastizales; 52.172 a monte abierto y dehesas; 39.571 a barbechos y otras tierras no ocupadas; 16.770 a tierras ocupadas por cultivos leñosos; 2.723 a prados naturales; 1.451 a montes de alcornocal y 676 ha. a huertos familiares. ■

# Viarso

VIVERO  
DE ARBOLES  
DE ASTURIAS, S.A.

33936 CARBAYIN ALTO - SIERO  
TELEFONO: 98 573 59 42. FAX: 98 573 60 13



VIVERO  
DE PLANTA  
FORESTAL  
PARA  
REPOBLACIONES

Llámenos y le informaremos  
de precios y calidades,  
según sus necesidades

## FRONDOSAS

- Roble carbayo • Roble albar • Abedul
- Haya • Castaño • Arce • Fresno • Nogal
- Nogal americano • Cerezo • Roble americano

## CONÍFERAS

- Pino marítimo • Pino Radiata • Pino Silvestre
- Pino de Córcega
- Abeto blanco • Abeto Douglas